



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

RAD- 73001-31-05-001-2021-00242-00

Ibagué, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA DE: LUISA ARELIS ROJAS CANO identificado con **CC. 65.766.511**, actuando en nombre propio, instaura la presente acción, al considerar que se le están vulnerando derechos constitucionales fundamentales,

CONTRA:

- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- INAVIGOR S.A.S.
- EMPRESA PROMOTORA DE SALUD "NUEVA EPS"
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".
- ARL AXA COLPATRIA
-

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

En cuanto a la **MEDIDA PROVISIONAL**, el despacho **NIEGA** su materialización por cuanto corresponde a la misma pretensión principal, lo que daría en pronunciarse anticipadamente de fondo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez